

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del programa municipal específico de Becas para emprender correspondientes al año 2020**

BDNS (Identif.): 500528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Personas físicas, mayores de edad, empadronadas en Vitoria-Gasteiz que no estando dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ni ejerciendo una actividad económica por cuenta propia, se encuentren desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Segundo. Objeto

Fomento de la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante apoyo a la cultura emprendedora.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

Bases generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019), y bases específicas, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2020.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 83.700,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020. La cuantía individual de la beca no sobrepasará las siguientes cantidades: 2.500,00 euros las solicitudes que alcancen una valoración de 90 puntos o más; 1.000,00 euros las que alcancen la puntuación mínima de 65 puntos. Al resto de proyectos entre 66 y 99 puntos se les aplicará una proporción lineal al objeto de obtener el importe correspondiente de la beca.

Previa publicación, la presente convocatoria tendrá dos plazos de presentación de solicitudes:

- Un primer plazo que comienza al día siguiente al de publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOTHA, y termina el 15 de junio de 2020.
- Un segundo plazo desde el 16 de junio al 30 de septiembre de 2020.

Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica
Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*